

CAPITULO VI.

De las penas y gustos morales considerados como elementos de la potestad de las leyes.

Las leyes son potestades compuestas de diversos elementos de fuerza ; pero , entodas, estos elementos no son de la misma naturaleza, ni existen con la misma proporcion. La ley ó potestad que determina á los padres á alimentar y criar á sus hijos , no está compuesta de los mismos elementos de fuerza que otra en cuya virtud se alistan estos hijos para formar de ellos instrumentos de opresion ó saqueo. Una ley en cuya virtud se quita á la parte laboriosa de la poblacion , el tercio ó la mitad de sus medios de existencia , no está compuesta de los mismos elementos de fuerza que otra que pone las propiedades de cada uno á cubierto contra

el robo. Una ley que desecha de las fronteras de un estado los géneros extranjeros , no se compone de los mismos elementos de potestad que otra que afianza á cada uno la disposicion de los productos de su industria. Los principales elementos de fuerza de algunas leyes de estas , se hallan en el cuerpo entero de la poblacion , y son inherentes á la naturaleza del hombre ; y los principales elementos de fuerza de las otras se hallan en los hombres que poseen la autoridad.

Se viéron , en las diversas revoluciones que la Francia experimentó , algunos momentos en que un gobierno habia perdido toda su autoridad , ántes que otro le hubiera substituido. En aquellos breves intervalos , las mugeres permanecian unidas con sus maridos , los hijos obedecian á sus padres , estos alimentaban á sus hijos , los jornaleros trabajaban para sus amos , los amos pagaban á los trabajadores , en una palabra , continuaban ejecutándose todas las opera-

ciones necesarias para la existencia de una nacion. ¿Porque? á causa de que los principales elementos de fuerza de las leyes sociales existian en el seno mismo de la poblacion; existian en sus necesidades, aficiones, juicios ó ideas.

Pero si, en el número de las leyes establecidas, se hallaban algunas cuyos principales elementos de fuerza no existiesen mas que en las necesidades, en las pasiones ó preocupaciones de la parte gubernativa del pueblo, se suspendian ó destruian aquellas, luego que se dispersaban los elementos de fuerza que las componian. Si tenian el objeto de impedir á los hombres el manifestar públicamente ciertas opiniones, hacer alarde de ciertas señales, invocar ciertos nombres, abandonar ciertas banderas, dejarse ver en ciertos lugares, cada uno podia hacer libremente lo que ellas habian vedado hasta allí; las penas mas severas que ellas habian declarado, quedaban ineficaces, y ni aun ninguno pensaba en solicitar su aplicacion.

Las leyes, cualquiera que sea la parte de la poblacion en que residen los principales elementos de fuerza que las componen, no pueden hallarse mas que en las necesidades físicas, en los afectos morales, ó en las opiniones de la parte de la poblacion que gobierna, ó de la que está esclavizada. Expuse en el anterior capítulo como la pasion ó amor de los gozos físicos, y la aversion de las penas de la misma especie, pertenecen al número de los elementos de fuerza que constituyen las leyes. Debo exponer ahora como los afectos morales forman otra parte de la misma potestad, y como las leyes varian al mismo tiempo que estos afectos.

Se nota que generalmente, á proporcion que la pasion de los gozos físicos toma progreso, se restringen los afectos generosos, y que por el contrario las personas que son mas severas consigo mismas, son aquellas cuyos benévolos afectos abrazan á una mayor parte del género humano. Los estoicos, que se gloriaban de menospreciar los gustos

sensuales, y ejercitarse en el dolor, son los primeros que proclamaron que era necesario preferir la felicidad de una familia á la de un individuo, la de una nacion á la de una familia, y el bienestar del género humano al de una nacion. Los mas feroces tiranos fuéron hombres dados á los placeres sensuales; y su crueldad siguió, en su acrecentamiento, la misma progresion que su sensualidad. Si ellos hubieran formado una teoría de moral, hubieran destruido la doctrina de los estoicos; hubieran preferido su nacion al género humano, su familia á su nacion, y su individuo á todo lo restante. Los únicos emperadores de que Roma haya podido gloriarse, Marco-Aurelio, Antonino, Juliano, fuéron hombres austeros. Las mismas causas que concurren á dar progreso á la pasion de los gozos físicos, concurren pues á restringir los afectos benévolos, y á extender ó fortificar las contrarias pasiones. De lo cual se sigue que cuantos mas arbitrios da una nacion á sus dominadores para propor-

cionarse sin trabajo ninguno gozos físicos, tanto mas segura puede estar de que la mirarán con ojos desapiadados.

Ya los hombres que gobiernan, se hayan elegido por la pluralidad de una nacion, ya reciben de sus predecesores la potestad, hallamos en las disposiciones de las leyes cuya principal fuerza se forma por ellos, la expresion de los mas de sus afectos morales. Si son generosos, confiados, las disposiciones legales llevan impreso el sello de su confianza y generosidad; dejan ellas á cada uno la libertad de sus opiniones y acciones en cuanto no perjudica á otro, y no imponen penas sino en cuanto son necesarias para reprimir malélicas acciones. Si son tímidos, suspicaces, vengativos, hallamos, en las disposiciones de las leyes, la expresion de sus temores, sospechas, y venganza; ellas impiden ó refrenan la manifestacion de los pensamientos, ahogan la publicidad, mantienen en un estado de separacion á los ciudadanos, aseguran á los empleados guber-

nativos el medio de alcanzar y sacudir á los que ellos suponen ser enemigos suyos. Finalmente, si son crédulos, supersticiosos, hallamos, en las disposiciones legales, la expresion de su supersticion y credulidad.

No hay, en una palabra, pasion ninguna que cuando ella domina sobre los hombres revestidos con la autoridad pública, no acabe manifestándose en las disposiciones de las leyes: la ambicion ó pasion de las conquistas se manifiesta en las leyes relativas al servicio militar y arreglo social; la soberbia, en las relativas á los títulos y distincion de clases; la vanidad, en las concernientes á las libreas de los criados de toda especie. Pueden encontrarse estas diversas pasiones, y aun se eucuentran á menudo, en los hombres salidos de las clases mas humildes, igualmente que en los que nacióron en la cumbre del poder. No es menester asombrarse ni quejarse de que son así las cosas; los hombres no pueden obrar de diferente modo que sienten; y estarian desnudos de

todo principio de accion, si no hallarán uno en sus necesidades, afectos ó juicios.

He citado algunas pasiones malélicas, como pertenecientes al número de los elementos de fuerza que componen una ley; pero este caso, que no es raro, no es el mas comun sin embargo en los pueblos cultos. Hay una infinidad de leyes que traen su principal fuerza de afectos benéficos, tales son las que determinan las relaciones entre los individuos de las familias, que arreglan la transmision de los bienes, que aseguran la ejecucion de los contratos, que afianzan las propiedades, que mantienen el sosiego público, y otras infinitas.

Hallándose los mas de los afectos morales en el número de los elementos de fuerza que forman las leyes, no es necesario maravillarse de que las leyes varíen con las pasiones. Hubo tiempo, por ejemplo, en que la poblacion se dividia, en Francia, en dos facciones igualmente fanáticas: la pasion dominante de los mas fuertes era la ley, y

esta ley ordenaba la proscripción de los mas débiles. La tibieza del f natismo produjo la libertad de los cultos ; pero si la misma pasión recuperará su antiguo vigor, y estuviera igualmente difundida , se convertiría en ley , y acarrearía iguales resultas.

La imposibilidad de satisfacer una pasión , cualquiera que sea su naturaleza , es una pena ; y la satisfacción de una pasión , sea la que se quiera , es un gozo. Las pasiones pertenecen pues como penas y gustos al número de los elementos que forman la potestad de las leyes. Pero no se siguen siempre unas mismas resultas á estos gustos y penas. El hombre que satisface la pasión de la conmiseracion socorriendo á un desdichado , se proporciona un gusto á sí mismo , el que se venga de su enemigo se proporciona otro á sí propio. Pero ambas acciones tienen consecuencias inmediatas ó remotas muy diferentes , tanto para el individuo que las ejecuta como para los que son objeto suyo. Mas adelante expondré en que difieren se-

mejantes consecuencias , y como influyen ellas en el juicio que hacemos de la causa que las produce.

Si me tocara exponer ahora la porcion de fuerza que cada una de las pasiones que caben en el hombre , da á cada ley , seria menester escribir una obra que tendria un sinnúmero de volúmenes. No seria una obra menos considerable, si quisiéramos exponer como ciertas leyes varían con las pasiones de los hombres que estan revestidos con la autoridad pública. Para convencerse de que las pasiones de los hombres que gobiernan son uno de los principales elementos que forman ciertas leyes , basta comparar las mudanzas que se efectuan en tales hombres con las que se efectuan en las leyes. Desde el principio de la revolucion francesa hasta este dia , vimos pasar la autoridad á unos hombres agitados por pasiones diversas y con frecuencia opuestas. Vimos sucesivamente la asamblea constituyente , la legislativa , el directorio , imperio , y restauracion.

Se distinguió cada una de estas épocas con leyes particulares, y podríamos hallar, en las mas de ellas, los diversos afectos que agitaron á los hombres cuyo influjo era el mas sobresaliente.

Las pasiones de los hombres en quienes reside la potestad, se ven embarazadas á veces con las de una parte de la poblacion. En cuyo caso, se manifiestan las primeras con mayor ó menor vigor, y se comunican mas ó menos á las disposiciones legales, segun que las segundas oponen mayor ó menor resistencia. Hay hombres que hiciéron consistir todo su talento gubernativo en el arte de triunfar de esta resistencia, ya dividiendo á los ciudadanos, ya robándoles la eleccion de todos sus magistrados, ya privándolos de la facultad de manifestar sus opiniones. Cuando las inclinaciones y afectos populares se individualizan por este estilo, las afecciones de los hombres que gobiernan, y de los que les sirven de instrumentos, toman al punto el aspecto de leyes, y dominan sin impedimento ninguno.

Cuando yo exponga el estado de las naciones en diversos grados de civilizacion, se verá como sus leyes variaron con sus pasiones: bástame haber hecho reparar aquí que, cualquiera que sea el estado á que una nacion ha llegado, los afectos morales que ella experimenta, sean agradables ó dolorosos, forman uno de los principales elementos de potestad de sus leyes; y que la accion que se obra sobre ella, puede alcanzarla en estos afectos, igualmente que en sus órganos físicos.

CAPITULO VII.

De las opiniones ó ideas de las diversas clases de la poblacion consideradas como elementos de la potestad de las leyes.

Habiendo expuesto como los afectos físicos y morales de las diversas clases de la poblacion pertenecen al número de los elementos de las potestades á que damos los nombres de leyes, hallarán quizás alguna personas que no habia necesidad de hablar sobre la potestad de las opiniones ó ideas. Es posible, en efecto, que nuestras opiniones no obren en nosotros, ó no nos determinen á obrar sobre los otros, mas que despertando alguna de nuestras pasiones, infundiéndonos temores ó esperanzas, estimulando afectos de simpatía, ó antipatía. Los que creyeran que los hombres no pueden ser movidos mas que por los afectos físicos

ó morales, y que es imposible conmovierlos en bien ó en mal, de otro modo que en sus órganos físicos, ó en los afectos morales, pueden considerar el presente capítulo como una continuacion de los precedentes.

Los jurisconsultos y escritores políticos estan dispuestos, en general, á considerar las opiniones y pensamientos de los hombres que gobiernan, como uno de los principales elementos de las leyes, y como el único casi; y luego que han expuesto lo que ellos llaman el pensamiento ó suerte del legislador, creen haberlo dicho ya todo. Los sujetos que estan revestidos con la autoridad pública, no llevan á mal que se miren las leyes como la expresion de su pensamiento ó del de sus predecesores. Los lisonjea, por el contrario, este modo de juzgar, porque es una prueba de su potestad; Hay una mas admirable prerogativa que la de grabar en las naciones una cierta direccion que uno quiere, con la sola fuerza de su pensamiento? Finalmente, las naciones mismas se recrean en creer que

ellas no obedecen mas que á una potestad intelectual é invisible; y este modo de considerar la autoridad, les da un aire de libertad, que puede hacer las veces de la realidad. Tengo pues que temer poco ser contradicho si digo que las opiniones ó pensamientos, sea de los hombres que gobiernan, sea de las demas clases de la poblacion, son uno de los elementos de que la ley se compone.

¿ Porque se recrean los filósofos, los pueblos y gobiernos en mirar las disposiciones de las leyes como la expresion de tales ó males hombres, mas bien que como la de sus necesidades físicas ó afectos morales? Si se dice que una cierta disposicion de la ley fué la expresion del pensamiento de un cierto príncipe, de Claudio ó Neron, por ejemplo, ninguno hallará injusto ni ofensivo estemodo de expresarse. Pero si dijéramos que ella fué la expresion de su sensualidad, de su apetito, de su hijo, de su soberbia, de sus temores ó menosprecio del género humano, ofenderíamos una infinidad de vanidades y preo-

cupaciones. Un pensamiento parece ser una autoridad neutral é imparcial en algun modo; una necesidad ó pasion son potestades activas y parciales, que llevan siempre consigo algunas ideas de gustos ó penas.

Un pueblo podrá no ofenderse de que se le muestre que una parte de las disposiciones de sus leyes, las relativas al arreglo político, por ejemplo, se concibió por torcidos espíritus. Pero se ofenderá singularmente su amor propio, si se le hace ver que los principales elementos de fuerza de que sus leyes se forman, se hallan en las necesidades y pasiones de la clase de los hombres que domina sobre todas las otras; si le demuestra que los elementos de una cierta potestad, á que él da el nombre de *ley*, se hallan en el hambre, sed, lujuria, pereza, lujo, vanidad, soberbia, odio, temor de esta ó aquella clase de individuos. Estos individuos que no hubieran desaprobado que se presentasen las leyes como la expresion de sus pensamientos, sentirian, sucesivamente, que

se viera en ellas la expresion de sus necesidades ó pasiones ; aun los hombres mas sensuales quieren pasar por platonistas , luego que estan en posesion de la autoridad ; quieren que se discurra que ellos no gobiernan ni se gobiernan mas que por sus *ideas* y las de sus agentes ,

Sometiendo al espíritu la parte animal ,
Cuyo apetito grosero nos iguala con los brutos.

Los pueblos que tienen el mayor influjo sobre las leyes políticas , no se dejan dirigir menos por sus necesidades físicas y pasiones , que los gobiernos mas impopulares. La principal diferencia que hay entre unos y otros , es que , en un caso , las necesidades físicas y afectos de todos son uno de los principales elementos de las leyes , mientras que , en el otro , son las necesidades y pasiones de un corto número. Los pueblos sin embargo no se apegan menos que los gobiernos á no ver , en las disposiciones de

sus leyes , mas que la expresion de sus pensamientos. No pudiendo desentenderse de que ellos tienen necesidades y pasiones , parece que querrian desentenderse á lo menos de que estas necesidades y pasiones son unas potestades á las que prestan obediencia.

Al exponer este fenómeno , hago reparar en un hecho , pero no me entrego á critica ninguna ; este hecho , es conforme á la naturaleza del hombre , y es indestructible por consiguiente. Al decir por otra parte que las necesidades físicas y afectos de tal ó cual clase de la poblacion , pertenecen al número de los elementos de potestad que componen las leyes , no intento decir que estos afectos ó necesidades son perniciosos por su esencia. Hay afectos benévolos , como los hay malévolos ; y los primeros son mas vehementes que los segundos á veces. No puede tratarse pues de impedir que unos y otros formen uno de los elementos de la potestad de las leyes ; y quanto podemos

proponernos, es hacer que dominen los unos con exclusion de los otros.

Pero ¿como forman las ideas ú opiniones una parte de la potestad de las leyes? por medio del influjo que ellas ejercen sobre la naturaleza ó vehemencia de los afectos, sobre la amplitud de las necesidades, y sobre los medios de satisfacerlas. He hecho ver anteriormente como, sujetando á la observacion la naturaleza, causas, y consecuencias de los hábitos y actos humanos, conseguimos modificar unos y otros; y es patente que no se efectúa esta modificacion mas que por medio de la que se verifica en las opiniones y juicios.

Cuando se establece una ley, los elementos de fuerza de que está compuesta, se hallan en las ideas, necesidades, y afectos de la parte de la poblacion que es entónces la mas influente. Parece pues que ella deberia debilitarse y extinguirse á proporcion que se desaparecen los hombres que tienen estas ideas, necesidades, y afectos. Esto acaeceria

efectivamente, si semejantes hombres no se substituyeran con otros que tienen cabalmente las mismas necesidades, los mismos afectos é ideas: y los elementos de que las leyes se componen, no tienen una fuerza real mas que en quanto ellos estan vivos.

Se dijo algunas veces que no es necesario ver mas que las instituciones y no hacer atencion ninguna á los individuos: con tanta verdad hubiera podido decirse, que no es necesario hacer atencion ninguna mas que á los hombres, y no parar la consideracion en las instituciones. Quanto podemos esperar de estas últimas, se reduce á traer al frente del gobierno una cierta clase de sujetos, con preferencia á otra determinada. Pero, definitivamente, las pasiones, necesidades, ideas de tal ó cual clase, dominan siempre, y forman una parte de las leyes. No hay combinacion ninguna en el mando que pudiera hacer salir á magistrados íntegros, é ilustrados, del seno de una poblacion ignorante y bárbara: lo cual es

tan imposible, como lo seria el hacer salir oro de una caja que encerrara plomo solamente.

Podemos considerar las ideas y opiniones existentes de una nacion en los hombres mas influentes de la sociedad, y en los individuos que estan sujetos al gobierno. Cuando las consideramos en los primeros, son ellas una de las partes de la ley, y forman uno de los elementos de potestad de que está compuesta; y cuando en los segundos, son con frecuencia uno de los productos de esta potestad. Luego si acaece que, de resultas de alguna revolucion, los hombres de las últimas clases se hallan trasladados á la primera las mismas ideas reinan en gran parte, y son uno de los elementos de las leyes.

En otro lugar daré á conocer cuales son las diversas circunstancias que formáron las ideas de los hombres á quienes el nacimiento, los acasos de la fortuna ó de la guerra hicieron señores de las naciones. Me basta

haber hecho notar aquí, de un modo general, que las ideas de las diferentes clases de la poblacion son uno de los principales elementos que componen las leyes.